Areguá, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 199/13 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 02/13 para la *"Adquisición de cámaras y cubiertas para la Gobernación del Departamento Central".*----------

El Memorándum Nº 44 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 18/03/13, suscrito por su titular, Abog. César Caballero.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18/03/13 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) América Neumáticos con RUC: 80025545-3; b) AUTOMOTIVE con RUC: 8003251-9; c) DAN & KAR con RUC: 80020482-4; d) Pluscar S.A con RUC: 80019867-0; e) Cantero S.A con RUC: 80051886-1; f) Todo Service con RUC: 2831220-1; g) San Antonio con RUC: 2276272-8.*----------

Que, en fecha 18/03/13 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Servicios Generales, Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado a la firma CANTERO S.A RUC: 80051886-1, por la suma máxima de guaraníes 98.330.000 (noventa y ocho millones, trescientos treinta mil)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 44/13 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 199/13 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 02/13 para la "Adquisición de cámaras y cubiertas para la Gobernación del Departamento Central", en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **CANTERO S.A** RUC: 80051886-1, por la suma máxima de guaraníes 98.330.000 (noventa y ocho millones, trescientos treinta mil), en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

Ítem	Código Catalogo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido	Precio Total (IVA Incluido
1	25172504-002	Cubiertas 185 / A 14	□ Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. □ Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon (indicar la cantidad de capas), con hombros reforzados y canales profundos (Semi Pantanera). □ Debe considerarse de que las prestaciones sean para vehículo 4X2, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. □ Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado □ Diseño de Rodaje: Radial □ Índice de Carga: como mínimo 104 (900 kilogramos o 1.984 libras) □ Índice de Velocidad: R (hasta 240 km/h) como mínimo □ Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión	Unidad	Nuevas	24	FATE O	ARGENTINA	215.000	5.160.000
2	25172504-002	Cubiertas 185 / 70 A 14	□ Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse con letras en relieve el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.	Unidad	Nuevas	20	DUNLOP	JAPON	150.000	3.000.000
3	25172504-002	Cubiertas 165 / A 14		Unidad	Nuevas	16	DUNLOP	JAPON	165.000	2.640.000
4	25172504-002	Cubiertas 650 / A 14		Unidad	Nuevas	12	FATE O	ARGENTINA	185.000	2.220.000
5	25172504-002	Cubiertas 205 / A 16	. El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente.	Unidad	Nuevas	10	FUNSA	URUGUAYO	380.000	3.800.000

Areguá, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 199/13 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

6	251725 04-002	Cubiertas 215 / 70 A16	· Duración mínima del neumático 40.000 km. · Catalogo de las cubiertas ofertadas □ Usada de forma general para todo tipo de labores, se adapta a suelos duros y blandos tanto para tractores de media y fuerte potencia. El área ocupada por los resaltes es aproximadamente el 70% de toda la superficie. □ En el lateral del neumático figuran resaltadas las características principales de fabricación asi como año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. □ Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse con letras en relieve el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.	Unidad	Nuevas	10	DUNLOP	JAPON	250.000	2.500.000
7	2517 2504 -002	Cubiertas 265 / 70 A 16				10	DUNLOP		315.000	3.150.000
8	2517 2504 -002	Cubiertas 750 / A 16				20	DUNLOP		485.000	9.700.000
9	2517 2504 -002	Cubiertas 750 / A 16				20	PIRELLI	AREGENTINA	575.000	11.500.000
10	25172504-002	Cubiertas 1000 / A 20				20	FATE O		945.000	18.900.000
		Cubiertas 12-4 / A 24								
		Cubiertas 184 / 30								
11	2517250 4-002	Cubiertas 12-4 / A 24		Unidad	Nuevas	12	FATE O	AREGENTINA	1.480.000	17.760.000
12	251725 04-002	Cubiertas 184 / 3				12	PIRELLI		1.500.000	18.000.000
										98.330.000

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ANTONIO ROUX VARGAS
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

MAGNO R. DUARTE CUBA
Gobernador

MDC/SG/abao